



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

22 SEP 2020

Corrientes,

6913

ORDENANZA N°

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 12-L-19 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. JUAN E. LESCANO D.N.I.: N° 10.502.956 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adremas A1-0000174-1 Y A1-0001133-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal.

Que, A fojas. 12 obra Resolución N° 2458/17 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), donde otorga Eximición de los Impuestos Inmobiliarios por el periodo comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre de 2017.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE RENTAS		
	FECHA	HORA
RADAS	28 SEP	2020
SALIDAS		

13:65

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..2//

6913

Corrientes, **22 SEP 2020**

ORDENANZA N°

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2458/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adremas A1-0000174-1 Y A1-0001133-1. Propiedad de la “ASOCIACIÓN BANCARIA LA BANCARIA”

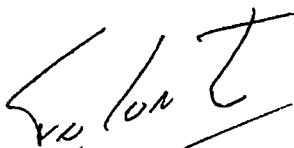
ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

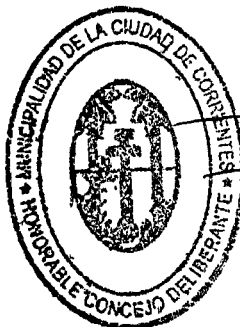
ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

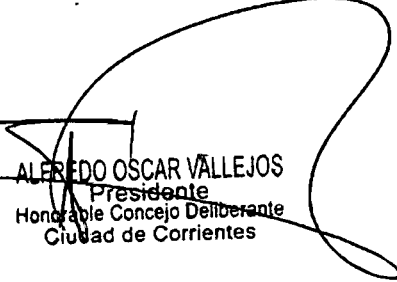
ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..3//

6913

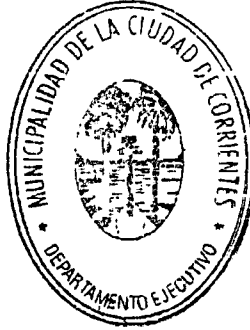
Corrientes, **22 SEP 2020**

ORDENANZA Nº

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6913 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-09-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2524 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes